



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 152 - 2009 - JNE

Lima, dieciocho de febrero del dos mil nueve

VISTA: El Acta de Sesión de Cómputo de Resultados de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, remitida por el Jurado Electoral Especial de Cusco, proclamando los resultados de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2008, obtenidos en las mesas de sufragio en el Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el Artículo 23° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 26300, para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, en tal sentido, mediante Resolución N° 113-2005-JNE el Jurado Nacional de Elecciones precisó que para el cómputo de los votos válidamente emitidos, se toma en cuenta únicamente los votos emitidos por el SI y por el NO;
2. Que, es requisito previo para que proceda la revocatoria, la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los electores hábiles del padrón;
3. Que, habiendo el Jurado Electoral Especial de Cusco proclamado los resultados de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales llevada a cabo el 7 de diciembre de 2008 en el Distrito de Ocobamba, ha sido revocado el mandato del Alcalde y Regidores por la mitad más uno de los votos válidamente emitidos, de la siguiente manera:

Total de Electores Hábiles	3156
50% de Electores Hábiles	1578
Total de Electores que sufragaron	2299

Autoridades	Votos SI	Votos NO	Total Votos Válidamente Emitidos	Cifra Mínima para Revocar	Resultado
Alcalde: GLADYS MONTALVO PAUCAR	1138	1008	2146	1074	REVOCADO
1° Regidor: JOSE CASTILLA DIAZ	1132	951	2083	1043	REVOCADO
2° Regidor: WILBERT GONZALO ROQUE VASQUEZ	1129	943	2072	1037	REVOCADO
3° Regidor: MARIO CONCEPCION GUEVARA PAUCARMAITA	1153	928	2081	1042	REVOCADO
4° Regidor: OLGA NINACO TERAN	1145	919	2064	1033	REVOCADO
5° Regidor: MODESTO QUINONES CARRASCO	1127	808	1935	969	REVOCADO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 152 - 2009 - JNE

4. Que, confirmada la revocatoria de más de un tercio de los miembros de un Concejo Municipal se convoca a nuevas elecciones pero, mientras no se elija a los reemplazantes en el cargo, asumen las funciones los accesitarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° de la Ley N° 26300;
5. Que, para tal efecto es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, que establece que para cubrir las vacantes que se produzcan en los Concejos Municipales, se incorpora al candidato inmediato que no hubiera sido proclamado, siguiendo el orden de los resultados del escrutinio final y que haya figurado en la misma lista que integró el alcalde y/o regidor que produjo la vacante, correspondiendo realizar la convocatoria respectiva de acuerdo con la lista de candidatos remitida por el Jurado Electoral Especial de Urubamba con motivo de las Elecciones Municipales del año 2006;
6. El Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 178°, inciso 5) de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo 5°, inciso i) de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a don Trifon Santos Piñares Espinoza para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde en el Concejo Distrital de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, extendiéndosele la respectiva credencial.

Artículo Segundo.- Convocar a los señores Hilda Monteviller Velásquez, Wilber Guevara Mellado, Benito Bravo Farfán, Yanet Huillca Guzman y Zenaida Sequeiros Salas para que asuman provisionalmente los cargos de Regidor en el Concejo Distrital de Ocobamba, a quienes se les extenderán las respectivas credenciales.

Artículo Tercero.- El Concejo Distrital de Ocobamba queda integrado, hasta que se elija a las nuevas autoridades, de la siguiente manera:

Autoridad	Nombre	Organización Política
Alcalde	TRIFON SANTOS PIÑARES ESPINOZA	PARTIDO NACIONALISTA PERUANO
1° Regidor	HILDA MONTEVILLER VELASQUEZ	RENOVACION CONVENCIANA
2° Regidor	WILBER GUEVARA MELLADO	RENOVACION CONVENCIANA
3° Regidor	BENITO BRAVO FARFAN	RENOVACION CONVENCIANA
4° Regidor	YANET HUILLCA GUZMAN	RENOVACION CONVENCIANA
5° Regidor	ZENAIDA SEQUEIROS SALAS	MOVIMIENTO NUEVA IZQUIERDA

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las credenciales otorgadas a las autoridades cuyos mandatos fueron revocados.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 152 - 2009 - JNE

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo la presente Resolución en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5) del artículo 118° de la Constitución, concordante con lo previsto en el Artículo 25° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 2 6300.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SIVINA HURTADO

MINAYA CALLE

MONTOYA ALBERTI

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General